

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

##### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo Panero Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden circular del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1961 que señaló el haber pasivo del recurrente en su calidad de Sargento de la Guardia Civil en situación de retirado, y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, pleito al que han correspondido el número general 5.655 y el 60 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1961.

Madrid, 20 de mayo de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.402.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María López Aguil, don Hortensio y doña María Teresa García López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961 sobre expropiación por «Inmobiliaria Jubán, S. A.» de finca número 3.270/38-C-4), propiedad de los recurrentes; pleito al que han correspondido el número general 5.860 y el 83 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1961.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Secretario, Ramón Pajaron.—2.403.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Subira Marco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

resolución de la Dirección General de Personal número 4.777-1 del Ministerio del Aire de 29 de octubre de 1960 por la que se reclamaban determinadas diligencias antes de resolver sobre la propuesta de concesión de plus de vuelo; de la resolución de 17 de febrero de 1961 que desestimó el recurso de reposición; de la de la Subsecretaría del mismo Ministerio de 5 de enero de 1961 sobre gratificación de vuelo y de la de 17 de abril de 1961 que desestimó el recurso de alzada; pleito al que han correspondido el número general 5.828 y el 74 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1961.

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.404.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio María Vives Vila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo de 19 de diciembre de 1960 sobre concurso para proveer en propiedad diversas vacantes de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad; pleito al que han correspondido el número general 5.856 y el 82 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1961.

Madrid, 23 de mayo de 1961.—El Secretario, Ramón Pajaron.—2.405.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio Crespo Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, que resolvió los recursos de alzada promovidos por «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones» y el recurrente contra resolución del Gobernador civil de Madrid de 23 de abril de 1958, cuya resolución revocó, valorando en consecuencia la finca expropiada por dicha Inmobiliaria en la cantidad de 48.073,81 pesetas; pleito al

que han correspondido el número general 5.855 y el 73 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1961.

Madrid, 23 de mayo de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.406.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta ciudad de Barcelona y en virtud del expediente sobre suspensión de pagos de la entidad «Construcciones y Reparaciones, S. A.» (C. Y. R. S. A.), con domicilio en esta ciudad, Avenida de José Antonio, número 662, piso 7.º, se ha dictado el auto que copiado en su parte bastante es del tenor siguiente:

«Auto.—Barcelona, diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El anterior escrito y ejemplares de periódicos que se acompañan, únanse al expediente de su razón; y

RESULTANDO que por providencia... etcétera...

CONSIDERANDO que... etc.—S. S. por ante mí el Secretario, digo: Se declara en estado de suspensión de pagos a la entidad «Construcciones y Reparaciones, S. A.» (C. Y. R. S. A.), con domicilio en esta ciudad de Barcelona, avenida de José Antonio, número 662, piso 7.º, dedicada principalmente a la realización de obras y construcciones, y con delegación en la ciudad de Tarragona, calle Augusto, número 24, principal, calificándose tal estado de insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de julio próximo, a las diecisiete horas, citándose por cédula a todos los acreedores residentes en esta ciudad, y por carta certificada con acuse de recibo a los que vivan fuera de ella, anunciándose asimismo la convocatoria por medio de edictos que serán insertados en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y «Diario de Barcelona», fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y comunicándose este acuerdo a los demás Juzgados de la capital por medio de oficio, como también al de Primera Instancia de Tarragona, por medio del oportuno exhorto. Se faculta al suspenso para continuar en la administración de sus bienes hasta que otra cosa se acuerde. Tenga en cuenta el Secretario lo que determina el último apartado de la Ley reguladora de esta clase de expediente, en su artículo 16, y a los señores Interventores nombrados, lo que ordena el artículo 12 de la misma Ley.—Lo manda y firma el señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad, doy fe.—Andrés

Martínez.—Ante mí, Manuel de la Cueva, rubricados.»

Y a fin de que se haga pública la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Construcciones y Reparaciones, S. A.» (C. Y. R. S. A.), debiéndosele considerar en estado de insolvencia provisional, así como que se ha señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, el día siete de julio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.—4.619.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre ejecución de laudo dictado en arbitraje de equidad, promovidos por el Procurador don José Oriol Bernat, en representación de doña Josefina Pla García contra doña Pilar Pla García, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez en quiebra, término de veinte días y precio que se cita, de la finca embargada a la demandada, siguiente:

Primera finca. Urbana. Porción de terreno para edificar, de figura rectangular, sita en el término municipal de Santa Perpetua de la Moguda, y lugar denominado «Ciudad Jardín La Florida», que mide una superficie de mil trescientos veintidós metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil palmos, también cuadrados, y linda: por el frente, Norte, en una línea de cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle número catorce; por el Este, que es otro frente, en línea de veintiséis metros veinticinco centímetros, con la avenida de la Estación; por el Sur, en línea de cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, con restante terreno de los señores Roig, de Vilar y Vaqué, en parte, y en parte, con F. Alférez, y por el Oeste, en línea de veintisiete metros veinticinco centímetros, con finca de L. Semino y E. Pucar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.059 del archivo, libro 57, de Santa Perpetua, tomo 106, finca número 2.029, inscripción primera.

Valora dicha finca, pericialmente, en la cantidad de trescientas catorce mil novecientos dieciséis pesetas con veinte céntimos.

Y, asimismo, se saca a pública subasta, por tercera vez, igual término y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca embargada igualmente a dicha demandada:

Segunda finca. Casa sita en esta ciudad, barriada de Gracia y calle llamada hoy de Congost, antes del Fomento, y más antes del Solitario, número diecinueve, compuesta de bajos y primer piso, divididos en dos habitaciones, cubierta con tejado, y con huerto contiguo a la parte de detrás, de superficie total, según el título presentado, ocho mil quinientos cuarenta y cinco palmos, equivalentes a trescientos veintidós metros ochenta y dos centímetros, y según el Registro, conforme se desprende de la inscripción primera, tiene una cabida de ocho mil doscientos ochopalmos. Linda: al frente, Mediodía, con dicha calle; a la derecha, Poniente, con Joaquín Castells, y por la espalda, Norte, parte con la calle de las Tres Señoras y parte con Manuel Torrents Rabassa, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo 77, tomo 707, libro 267 de Gracia, finca 1.116, inscripción 13.

Valorada dicha finca, pericialmente, en la cantidad de novecientos treinta y un mil setenta y seis pesetas con veinte céntimos.

Para la celebración del remate de ambas fincas, que tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, sito en los bajos ala derecha, del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día cuatro de julio próximo venidero y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dichas fincas, en cuanto a la primera de ellas, sale a subasta con la recaja del veinticinco por ciento del precio de valoración, consignado anteriormente en cuanto a la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que en cuanto atañe a la segunda finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo también hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación registral de cargas referente a ambas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, en cuanto a la primera finca, y el mismo porcentaje con respecto al tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el setenta y cinco por ciento del precio de su valoración, en cuanto se refiere a la segunda finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 19 de mayo de 1961.—El Secretario, Martín Escalza.—4.567.

#### BILBAO

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia sustituto del Juzgado número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Emiliano Bravo, en nombre de don Gerardo Herrera Santos, contra don Juan Carlos Salaverri Bearán y su esposa, doña Basilia García Riega, en reclamación de 85.500 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta para su venta la finca especialmente hipotecada, o sea, una heredad procedente de las del lado de Izar, en el barrio de Larrea de la Antiguales de Amorebieta, que contiene una medida superficial de 2.236 metros cuadrados, y que ha sido tasada en la suma de doscientas diez mil pesetas.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 4 de mayo de 1961.—El Juez, José Guerra San Martín.—El Secretario (ilegible).—4.673.

#### MADRID

En virtud de providencia de 18 del actual dictada en el procedimiento sumario que con arreglo a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia de don José y doña Demetaria Lluva Sanz contra don Antonio Roig Cruz y los demás herederos de doña Walda Juana Cruz Vega, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, piso primero centro derecha, interior, según se sube por la escalera, de la casa en esta capital y su calle de Claudio Coello, número 43, por el tipo de ciento veinte mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de julio próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el expresado de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del aludido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por todos aquellos que se propongan tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinero.—4.629.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta don Luciano Andalúz Herrero contra don Juan Juárez García, asistido de su esposa, doña María Inés Arriola López, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de nuevo y por tercera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid, Casa en esta capital, antes Carabanchel Bajo, en la calle del Cadete Julio Liompart, sin número. Consta de planta de sótano, planta baja y dos plantas más, destinadas todas ellas a una vivienda por planta. Ocupa lo edificado una superficie de sesenta y nueve metros treinta y dos decímetros, también cuadrados, a un patio interior, por lo que la superficie total de la finca es de setenta y siete metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a novecientos noventa y seis pies y veinticinco décimos de otro pie, cuadrados. Toda la finca tiene forma de un cuadrilátero con los linderos siguientes: En línea recta de diez metros veintiocho centímetros, con la calle del Cadete Julio Liompart, que es la

fachada principal; a la derecha, entrando por esta calle, con finca de Félix Díaz, antes Antonio Urosa, según una línea recta de siete metros cuarenta y cinco centímetros; al fondo, en línea recta de nueve metros sesenta y ocho centímetros, con finca de Eustaquio García, antes Justo Arranza, y a la izquierda, en línea recta de ocho metros, con finca de se segregó.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de julio próximo a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, o sea, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado, en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 24 de mayo de 1961.—El Juez (legible).—El Secretario (legible).—4.665.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Dionisio García Arrogo, en nombre y representación de don Arturo Iglesias Cerdán, contra don José María Salvador Bartolomé, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de julio próximo, a las doce, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de para la primera, o sea, por la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura base de este procedimiento, y cuya descripción es la siguiente:

Casa en Madrid, calle de Amaniel con vuelta a la de Ponciano, con un chaflán entre ambas calles de cuatro metros; está señalada con el número nueve por la calle de Amaniel, por donde tiene su entrada. Mide ciento treinta y un metros sesenta decímetros cuadrados, que están edificados en seis plantas y ático. Línderos: frente al Este, en línea de dieciséis metros noventa y siete centímetros, calle de Amaniel; derecha, entrando, al Norte, en línea de cuatro metros, travesía del Conde Duque; izquierda, al Sur, en línea de catorce metros cincuenta y cinco centímetros, casa número siete de la calle de Amaniel, y fondo, al Oeste, en línea de quince metros veinte centímetros, calle Ponciano; cuya hipoteca será extensiva a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, y, además, en virtud de pacto expreso, a las rentas vencidas y no satisfechas, al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación, y a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca, a todas las mejoras, edificaciones y

obras de todas clases que ahora existen o en adelante se realicen, sobre todo o parte del inmueble, salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley, y a las indemnizaciones que el propietario tenga derecho por razón del seguro u otras causas referentes a dicha finca. Cuanto queda expuesto está contenido en estipulación séptima y apartado primero expositivo de la escritura de préstamo. El dominio del inmueble, antes descrito, lo adquirió el demandado por título de herencia de su madre, doña Ramona Bartolomé Bartolomé, teniendo su libre disposición y por ende capacidad legal necesaria para asegurar el cumplimiento de una obligación principal, mediante formalización del contrato de préstamo con hipoteca, del cual dimana la acción ejercitada. La escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital con fecha 29 de abril de 1958 en el tomo 207 del archivo, folio 15, finca número 780, inscripción 15.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de un millón ciento veinticinco mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: el Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—4.694.

#### SAN SEBASTIAN

Don Manuel Saenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Artemio Balmaseda, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra doña Blanca Orella López de Arechaga, mayor de edad, asistida de su esposo don Pedro González Rábago, vecinos de esta ciudad, en reclamación de trescientas setenta y dos mil doscientas dieciséis pesetas con quince céntimos, intereses al cinco y medio por ciento, comisión también anual del medio por ciento que se devenguen hasta el total pago de la deuda, costas y gastos; en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Un chalet o casa de campo llamada «Villa Blanca Marta», radicante en el barrio de Loyola; es finca urbana, cuya casa consta de sótano, planta baja, piso principal y otro bajo el tejado, midiendo la superficie construida 101,50 metros cuadrados; el resto de la finca, destinado a jardín, mide 627,37 metros cuadrados, siendo la superficie total de la finca de 728,87 metros cuadrados. Línea, por frente u Oeste, con la Cia. del Ferrocarril de San Sebastián a la Frontera; por izquierda entrando, o Norte, con propiedad de don Esteban Camio; por el Este o espalda con la finca Liborio-enea, en la arista inferior de la cantera allí existente, y

por la derecha o Sur, con la casa Erdikoa y con camino acceso a esta finca. Habiéndose fijado el valor de la finca anteriormente reseñada para que sirva de tipo en la subasta judicial, en la cantidad de quinientas cuarenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, y se hace constar:

Que los bienes salen a primera subasta por el precio de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que los bienes salen a subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 25 de mayo de 1961.—El Juez, Manuel Saenz.—El Secretario (legible).—4.720.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Pascual Aznaras Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

En virtud de lo acordado en el expediente número 84 de 1961, que al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don José Gutiérrez Expósito, a nombre y en representación de don José del Rosario García, mayor de edad, casado, industrial y de esta veindad, como titular de más de la mitad de las acciones que integran el capital social de la Compañía Mercantil «Nuestra Señora de la Candelaria, Fábrica de Hielo, Sociedad Anónima», domiciliada donde dicen Felato Viejo, Ealister, de esta capital, constituida por escritura de 7 de junio de 1940, núm. 316 del protocolo del Notario de esta capital don Lorenzo Martínez Fuset, inscrita al folio 68 del libro 27 de Sociedades, hoja número 576 del Registro Mercantil de esta provincia, la que refundió sus Estatutos y los adaptó a los preceptos de la Ley antes citada, mediante escritura que autorizó al mismo Notario el 22 de diciembre de 1953, cuyo número 5.979, y cuyo último Consejo de Administración, designado en Junta general de accionistas celebrada el 27 de enero de 1956, quedó integrado por don Eduardo Coll Díaz, como Presidente; don Patricio Perera Expósito, como Secretario, y por don Elías Ramos González, don José Fariña Álvarez, don Mariano Ojeda López y don Adela Expósito, como Vocales, por el presente y de acuerdo con lo prevenido en la citada Ley y Estatutos por que se rige la expresada Sociedad, con audiencia de dichos administradores, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, a la que podrán asistir los que tengan depositadas sus acciones en un Banco establecimiento de crédito, con la antelación que dispone el artículo 59 de la referida Ley, y si no asisten personalmente podrán ha-

cerlo delegando en otra persona, sea o no accionista, bien por medio de apoderamiento ante Notario o bien por medio de designación por escrito, y la que tendrá lugar en el referido local social el día veinte de junio próximo y hora de las dieciséis en primera convocatoria, y bajo la presidencia del accionista y Profesor Mercantil don José Clavijo Torres, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle 18 de Julio, número 4, quedando válidamente constituida dicha Junta si concurrieren a ella la mayoría de los socios, o cualquiera que sea el número de éstos si los concurrentes representan, por lo menos, la mitad del capital, desembolsado, y, en segunda convocatoria, el día veintidós del mismo mes e igual hora de las dieciséis, si por falta de los requisitos antes dichos no pudiera celebrarse la primera, y siendo válida la constitución de dicha Junta en esta segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de socios concurrentes, y en uno u otro caso para tratar de los siguientes asuntos:

Primero.—Lectura y aprobación, si procediere, del acta de la anterior Junta general.

Segundo.—Deliberar sobre el hecho de no haberse convocado la Junta general ordinaria de dicha Sociedad correspondiente al pasado año 1960.

Tercero.—Deliberar y adoptar el correspondiente acuerdo sobre la vigencia o extinción de los cargos de Administradores de la repetida Compañía deferidos en la última Junta general de accionistas válidamente celebrada para su designación.

Cuarto.—Dar cuenta de la propuesta que, en su caso, formulará el requirente, don José del Rosario García, sobre remoción de los Administradores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la citada Ley de 17 de julio de 1951.

Quinto.—Designación de los señores accionistas que han de desempeñar la Administración de la Compañía como miembros de su Consejo de Administración, de acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, P. Aznares.—El Secretario (ilegible).—4.563.

#### SEVILLA

Juzgado de Primera Instancia número 5.

En autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Arsenio Garcelán Jiménez contra don Antonio Ibor Vendrell, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y condiciones que se expresan, de la siguiente finca hipotecada, propiedad del demandado:

Parcela de terreno en regadío para el cultivo del arroz en la zona número 3, llamada «El Torruño», de la Isla Mayor del Guadalquivir, término de la Puebla del Río, con una cabida de siete hectáreas 18 áreas, que linda: por el Norte, con parte de la finca de donde se segregó, y se vendió a don Alfredo Crespo Juan; por el Sur, con las de don Juan Fabra Aragón; por el Este, con faja de servicio del azarce número 2, y por el Oeste, con faja de servicio del canal principal de la zona número 3. Forma parte de la Comunidad de Regantes del Canal de Isla Mínima, con cotización de agua a razón de dos litros y medio por segundo y hectárea, y tiene concesión de coto arrocero. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital al folio 208 del tomo 763, libro 76 de la Puebla del Río, finca 3.112, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Almirante Apodaca, cuatro, se ha señalado el día once de julio próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los interesados:

Que la finca fué valorada, a los efectos de subasta en cuatrocientas veinticinco

mil pesetas; que sale a subasta sin sujeción a tipo, observándose, en su caso, lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, debiendo depositarse previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 20 de mayo de 1961.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.666.

#### VILLALPANDO

Don Manuel Sánchez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villalpando (Zamora) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Maximiano Esteban Díaz García y de María del Socorro Díaz García, nacidos ambos en el pueblo de Cotanes del Monte, de esta provincia, el primero el 21 de noviembre de 1874 y la segunda el 22 de mayo de 1876, siendo hijos de Gerardo y de Marina, los cuales se asentaron de dicha localidad, de donde eran vecinos, el primero, en el año de 1888, a los catorce años de edad, sabiéndose meses más tarde que se hallaba en la población de Alacranes, provincia de Matanza (Cuba), y la última noticia habida de él fué en el año de 1905, diciéndose se encontraba muy enfermo. Y la doña María del Socorro se asentó del domicilio de sus padres, en Cotanes del Monte, en 1907, regresando a España en 1927, y desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticia alguna, ni directamente ni por medio de terceras personas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villalpando a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Manuel Sánchez.—El Secretario, Jesús Secane.—3.723. y 2.ª 1-6-1961

#### REQUISITORIAS

Según apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados Civiles

GALIMANY BARTROLI, Pedro; natural de San Martín Sarroca (Barcelona), casado, dependiente de comercio, de cincuenta y cinco años, hijo de Salvador y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 455/50 (ejecutoria) por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 8 de Barcelona.—2.197.

RICO NOVOA, David; casado, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa 239/51 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—2.198.

ROSALES JESUS-MONTES, Carlos; de diecinueve años, soltero, estudiante, hijo

de Gregorio y de Mercedes, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, 46, 2.ª, 1.ª; procesado en sumario número 634/60 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—2.199.

MELIA SEGARRA, Ramón; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Baiuarte, número 7, 1.ª, 1.ª; procesado en sumario número 3 de 1961 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—2.200.

QUESADA CARRASCO, Manuel; natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Gabriel y de Natividad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Sadurní núm. 10, bajos; procesado en causa número 88 de 1959 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.—2.201.

MIRALLES VALERO, Mariano; natural de Barcelona, soltero, del comercio, de veintiséis años, hijo de Miguel y de Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 402 de 1960 por infracción de ley; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—2.203.

MARTIN BARCELO, Pilar; de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de Ricardo y de Antonia, natural de Madrid, vecina de Carabanchel Bajo, calle de Agustín Aguño, número 11, bajo, cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—2.208.

BARBOSA LIZARASO, Daniel; de treinta y tres años, natural de Madrid, provincia de Cundinamarca (Colombia), hijo de Víctor y de Mariana, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado en causa número 27 de 1955 por falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—2.209.

LILLO SANCHEZ, Manuel; de cuarenta y seis años, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carolina, casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Narvaez, número 32; procesado en causa número 135 de 1961 por malversación y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 19 de Madrid.—2.210.

GONZALEZ PALOMAR, Antonio Cipriano, que usa el nombre de Mariano, de cuarenta y cinco años, hijo de Joaquín y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa 36/55 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid.—2.212.

OTERO ABAL, Francisco; de treinta y tres años, soltero, exportador de marisco, natural y vecino del distrito de Villanueva de Orosa, partido de Cambados (Pontevedra), hijo de Francisco y de Encarnación, moreno, mas bien bajo, con los pies torcidos, con la puntera hacia dentro y los talones hacia fuera; procesado en causa número 67 de 1961 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago de Compostela.—2.213.

MARTINEZ MURCIA, Juan, (a) «El Liebre»; de cuarenta y dos años, natural de Cartagena (Murcia) hijo de Antonio y de Catalina, domiciliado últimamente en Barcelona, barracas de Montjuich; procesado en sumario 525/54 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.—2.217.